

BASES DE LICITACIÓN
07/2023

**“CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y
SEGMENTACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA ACADEMIA JUDICIAL PARA
EL REDISEÑO DE PAGINA WEB INSTITUCIONAL”**

1. Objetivo de la licitación.

El objetivo de la presente licitación es contratar un servicio de consultoría, que permita diagnosticar, identificar, caracterizar y segmentar los usuarios de la Academia Judicial para mejorar la usabilidad, utilidad y accesibilidad de la página web Institucional (www.academiajudicial.cl), mejorando así la experiencia y satisfacción de sus usuarios y usuarias.

2. Naturaleza de la licitación y de los servicios a ejecutar.

La presente licitación es de carácter público.

Las ofertas deberán estar expresadas en pesos.

El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

El adjudicatario ejecutará el servicio a que se refieren estas bases administrativas, bajo el sistema de suma alzada.

3. Etapas y Plazos del proceso de licitación.

Publicación de licitación	de	04 de agosto de 2023
Fecha Inicio de Preguntas	de	04 de agosto de 2023
Fecha Final de Preguntas	de	16 de agosto de 2023
Fecha de Publicación de Respuestas		17 de agosto de 2023
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas		28 de agosto de 2023
Fecha Presentación de demo y plan de trabajo		30 de agosto de 2023
Fecha de Adjudicación		31 de agosto de 2023

Fecha de firma de contrato	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.
-----------------------------------	---

4. Instancia de Preguntas y Respuestas y Modificaciones a las Bases.

4.1 Preguntas y Respuestas.

Los interesados en participar de la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el punto 3 “Etapas y Plazos” de estas Bases.

Las preguntas deberán formularse a través del correo electrónico licitaciones@academiajudicial.cl. La Academia pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de una publicación en la página web www.academiajudicial.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el punto anterior.

4.2 Modificación a las Bases.

La Academia podrá modificar las bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.academiajudicial.cl. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases y estarán vigentes desde el momento de ser publicadas.

Junto con aprobar modificaciones, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan efectuar sus ofertas.

5. Requisitos Mínimos para Participar en la Oferta.

5.1 Requisitos para participar en la licitación

Podrán participar en la presente licitación y contratar con la Academia Judicial todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), que no se encuentren inhabilitadas para realizar contrataciones con la Administración del Estado, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°19.886 y en los artículos 8 N°2 y 10 de la Ley N°20.393, y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases, particularmente el no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes, conforme a los Anexos detallados en el punto 6 de estas bases, sin perjuicio de las

facultades de la Academia Judicial de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar dicha declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal respectivo integrante, sea el caso.

5.2 Regulación Unión para Unión Temporal de Proveedores

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, se trata de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la cual deberá formalizarse mediante una escritura pública como documento para contratar, sin que sea necesario construir una sociedad. En dicho documento se deberá establecer la solidaridad entre los integrantes de esa Unión respecto de todas las obligaciones que se generen con la Academia Judicial, de deberá indicar la modalidad de facturación y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Asimismo, el documento que formalice el acuerdo de conformar una UTP deberá establecer un plazo para su duración que no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado y la de su eventual prórroga en el caso que las Bases así lo dispongan.

La UTP que no acredite al momento de contratar los requisitos previamente señalados en cuanto a su formalización, solidaridad de las obligaciones o que no contemple un plazo de duración, no dará cumplimiento con las Bases.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Los integrantes de una UTP deben ingresar una oferta común, la que no se le adjudicará parcialmente a cada uno de ellos, sino a la UTP en su conjunto.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del contrato en caso de serles adjudicada la licitación, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. En caso de desistimiento, esto deberá ser comunicado por escrito a la Academia y podrá dar a lugar a hacer efectivas las cauciones y acciones correspondientes por retractación de la oferta, no suscripción del contrato o su término anticipado, según corresponda.

Con todo, la Academia Judicial, en el caso que adjudique una licitación a una UTP y uno o más de sus integrantes que inhabilitado con posterioridad a ello, en caso que la evaluación de las condiciones o atributos de la o las entidad(es) inhabilita(s) haya sido determinante para la adjudicación (como podría ser por su experiencia en el rubro a licitar, integrantes de su equipo de trabajo, evaluaciones anteriores como proveedor, entre otras razones) se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación en mérito a esa inhabilitación y readjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

Se procederá de igual forma como la señalada en el párrafo anterior, en el caso que uno o más de los integrantes de una UTP desistan de su participación en ella con posterioridad a la

adjudicación y antes de la suscripción del contrato y su participación haya sido determinante en conferirle a la UTP una mejor evaluación de su oferta.

En el caso que las inhabilitaciones o desistimientos de los integrantes de una UTP se produzcan con posterioridad a la suscripción del contrato adjudicado y éstas impliquen una variación sustancial de las capacidades de la UTP adjudicada para cumplir en debida forma las obligaciones del contrato, la Academia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, haciendo efectivas las cauciones que se encuentren vigentes.

6. Instrucciones para la Presentación de Ofertas.

Los oferentes personas naturales y jurídicas deberán presentar su oferta técnica y los siguientes anexos:

Presentación de ofertas por correo electrónico	Obligatorio
Anexos Administrativos	-Anexo N°1 “Identificación del Oferente” -Anexo N° 2 “Declaración Jurada Sin Conflictos de Interés” Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP) aquél deberá presentar anexo por cada integrante de la UTP, suscrito por el representante legal del integrante o por éste, según, sea el caso.
Anexos Técnicos	-Anexo N°3 “Declaración de Experiencia del oferente” -Anexo N°4 “Experiencia del Jefe (a) Proyecto” -Anexo N°5 “Experiencia del Equipo”
Oferta Económica	Anexo N°6 “Oferta Económica” El oferente deberá indicar el VALOR TOTAL, considerando todos los impuestos a los que se encuentra afecto el servicio, expresándose en pesos, siendo un valor único, firme y definitivo para todo el servicio.

La oferta y los anexos deben ser enviados al correo electrónico licitaciones@academiajudicial.cl, indicando en el asunto el número de licitación.

La omisión de la oferta técnica y cualquiera de los Anexos mencionados en la apertura, según corresponda, provocará que la oferta sea declarada inadmisibles y, en consecuencia, dicha propuesta no será evaluada.

Observaciones.

Los anexos arriba singularizados, deberán ser suscritos por las oferentes personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas.

7. Naturaleza y Monto de la Garantía de Fiel de Cumplimiento de Contrato.

Tipo de Documento	Cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y eficaz, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable. Ejemplos de ellos son: Póliza de Seguro Electrónico, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, etc.
Beneficiario	Academia Judicial
RUT Beneficiario	73.044.800-7
Fecha de Vencimiento	La garantía deberá tener una vigencia de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato.
Monto	10% del valor del contrato expresado en pesos.

7.1 Entrega y Descripción de la Garantía.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser entregada físicamente, o enviada por correo certificado o electrónico (en caso de ser digital), en Avenida España 24, Santiago o a la casilla de correo licitaciones@academiajudicial.cl, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación o readjudicación correspondiente.

7.2 Reposición, Forma y Oportunidad de Devolución de la Garantía.

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, aquel deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

8. Características y Especificaciones del Servicio a Licitar.

8.1 Descripción institucional.

La Academia Judicial es una corporación de derecho público, creada el año 1994 por Ley N° 19.346. La Academia tiene por misión seleccionar y preparar a los/as futuros/as integrantes del escalafón primario del Poder Judicial, así como entregar capacitación continua a todos/as los/as funcionarios/as judiciales. Se preocupa preferentemente por el desarrollo de las competencias que requiere la función judicial, particularmente por aquellas que no entrega la formación de pregrado. Para cumplir con su mandato, la Academia mantiene un Programa de Formación (para postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial), de Perfeccionamiento (para todos los miembros del Poder Judicial), de Habilitación (para jueces/zas de letras que deseen ser incluidos en las ternas para ministros/as de Corte o fiscales/as judiciales) y de Desarrollo (para hacerse cargo de demandas emergentes de capacitación). Además, cuenta con un Área Académica (para el soporte metodológico y pedagógico a sus actividades) y de Administración y Finanzas.

Son destinatarios de las actividades de la Academia Judicial principalmente los y las integrantes del Poder Judicial, pero no solo ellos, pues para la realización de sus cometidos debe relacionarse con la comunidad académica (que le provee de docentes) y la comunidad legal (destinatarios directos de muchas de sus actividades, como las de extensión, y eventualmente postulantes a su programa de formación). Para llegar a todos y todas la comunicación constituye una herramienta estratégica de primera importancia.

Dado el rol articulador de la política comunicacional que ejerce el sitio web institucional (la mayoría de las comunicaciones institucionales remiten a él), resulta fundamental mejorarlo diferenciando acabadamente entre los diversos tipos de usuarios que acuden a él, en función de sus particularidades y necesidades, especificando en cada caso el tipo de información a entregar, así como la forma de presentarla y acceder a ella.

8.2 Productos esperados y Etapas

El servicio que se encarga deberá desarrollarse en dos etapas de trabajo, de la forma como se indica a continuación.

PRIMERA ETAPA: Levantamiento y Diagnóstico.

El objetivo de esta etapa es recopilar y analizar la información escrita que entregará la Academia Judicial, y la realización de encuestas y entrevistas de actores internos (coordinadores y equipo directivo de la Academia) y externos (usuarios de los productos y/o servicios de la Academia Judicial). La propuesta deberá contener la definición precisa de los instrumentos y metodologías a utilizar, así como los universos y cobertura. Esta etapa deberá concluir con un informe sobre:

- El perfil y caracterización detallada de los diversos tipos de personas usuarias, internas y externas, de la página web de la Academia.
- Las formas y canales como las personas usuarias identificadas se relacionan con la Academia.

- Las necesidades o demandas de información de los diversos tipos de usuarios susceptibles de ser satisfechas por la Academia.

SEGUNDA ETAPA: Propuesta de rediseño de la página web de la Academia y mecanismos de seguimiento del comportamiento de las personas usuarias de la misma.

Considera la formulación de un rediseño de la página web institucional con el fin de que satisfaga de mejor manera las necesidades de los distintos tipos de usuarios caracterizados.

El producto esperado es:

Una propuesta de rediseño de la página web conforme a los perfiles de personas usuarias detectados y desarrollados, con indicaciones para su actualización permanente.

Informe Final: Recopilación y análisis de todas las etapas anteriores. Este informe deberá contener de manera integral y coherente todos los resultados obtenidos a partir de la ejecución del servicio y sugerencias concretas para la mejor implementación de las recomendaciones. Deberá incluir un resumen ejecutivo.

Se deberá documentar todo el proceso de trabajo involucrado en la presente consultoría y los informes que den cuenta del desarrollo de las actividades anteriormente descritas, deberán contener las conclusiones de las actividades efectuadas y las recomendaciones que el oferente crea conveniente explicar.

Los entregables/ productos de esta consultoría deberán ser dispuestos en formato digital.

8.3 Plazos

Se espera que el desarrollo de la presente consultoría se realice en el plazo consignado en la carta Gantt propuesta por el oferente, el que en ningún caso podrá exceder las 16 semanas.

9. Presentaciones de Ofertas

Para que una oferta o postulación se considere válida, ésta deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases de Licitación y sus correspondientes anexos.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del correo electrónico licitaciones@academiajudicial.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

La presentación de una propuesta implica para el oferente, la aceptación de las presentes Bases y sus anexos, a las cuales se somete desde el momento de enviar su oferta.

En esta licitación se requiere el envío de los Anexos Administrativos y Técnicos, según se explica en la sección Evaluación de las Ofertas.

10. Evaluación y Adjudicación de las Ofertas

10.1 Comisión Evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por:

Subdirectora
Gerente Académico
Coordinador Académico
Coordinador de Administración y Finanzas

Esta Comisión emitirá un Informe de Evaluación de ofertas, proponiendo al Director de la Academia Judicial la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

10.2 Procedimiento de Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de los criterios y ponderaciones descritos a continuación.

En el procedimiento de evaluación se verificará que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Las ofertas que no cumplan con lo establecido en el párrafo anterior no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.

La evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas, la primera etapa de apertura se evaluarán todos los anexos que forman parte de las presentes bases de licitación (Administrativos, Técnicos y Económicos), ponderados de acuerdo a la letra A) del punto 10.2 “Procedimientos de Evaluación de las Ofertas”.

En cuanto a la segunda etapa de evaluación, sólo pasarán los tres (3) mejores puntajes obtenidos en la etapa anterior, y donde éstas deberán realizar una presentación ante la comisión evaluadora de manera presencial o vía telemática, de acuerdo a lo indicado en las bases. La ponderación de esta etapa será de lo obtenido en la primera evaluación y la presentación.

A continuación, se detalla cada uno de los procedimientos para la evaluación de las ofertas:

A. Primera Etapa de Evaluación

La evaluación de las ofertas en la primera etapa se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

Oferta Técnica	60%
Oferta Económica	40%

El puntaje de la oferta en esta primera etapa estará dado por el siguiente polinomio:

Puntaje total de la oferta en la primera etapa de evaluación= (Resultado Evaluación Técnica * 60% + Resultado Evaluación Económica * 40%)

I. Evaluación de la oferta técnica (60%)

La evaluación técnica de la oferta considera los siguientes sub-criterios y ponderaciones:

	Sub-Criterio de Evaluación	Ponderación
A.	Propuesta Técnica (Calidad y Pertinencia)	60%
B..	Experiencia del Oferente y Equipo de Trabajo	40%

Las referencias entregadas por el oferente podrán ser verificadas por la Academia, asignándose en función de éstas los puntajes que correspondan.

i. Propuesta Técnica (Calidad y Pertinencia) (60%)

El oferente deberá presentar una propuesta técnica que indique cómo va a desarrollar cada uno de los aspectos solicitados en las bases de licitación, indicando claramente:

- Metodología de trabajo (especificar propuesta que aplicará para la consultoría solicitada de manera desagregada, distinguiendo y detallando las actividades y productos por cada etapa.)
- Tamaño de la muestra a utilizar y desagregación.
- Plan de trabajo o Carta Gantt(deberá indicar los plazos máximos de realización por cada una de las actividades a desarrollar en cada etapa).

Formulario Propuesta Técnica será en formato libre, pero que contenga toda la información requerida.

	Tramos	Puntos
	La propuesta desarrolla el total de contenidos y su planteamiento es acorde a las necesidades del servicio.	100
	La propuesta no desarrolla el total de los contenidos y necesita ajustes menores a las necesidades del servicio.	75
	La propuesta no desarrolla el total de los contenidos y no considera aspectos relevantes del servicio.	40
	La propuesta no es pertinente a lo solicitado.	0

ii. Experiencia del Oferente y Equipo de Trabajo (40%)

a) Experiencia y Respaldo del oferente (40%)

El sub-criterio Experiencia y Respaldo del oferente será evaluado sobre la base del número de experiencias en consultorías en análisis y segmentación de usuarios, que el oferente haya realizado en los últimos tres años.

	Tramos (N° Experiencias)	Puntos
1	10 o más	100
2	5 a 9	50
3	1 a 4	10
4	No informa o sin experiencia	0

Para la evaluación de este factor se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente en el anexo N° 3 “Experiencia del Oferente”, adjuntando como respaldo facturas y/o certificados firmados por la entidad contratante, que acrediten dicha experiencia, en los últimos 5 años. Estos últimos datos podrán ser verificados por la Academia Judicial.

b) Experiencia del Jefe (a) de Proyecto (30%)

El sub-criterio Experiencia del Jefe de Proyecto será evaluado sobre la base del número de experiencias en consultorías en análisis y segmentación de usuarios, que el oferente haya realizado en los últimos tres años, de acuerdo a la siguiente puntuación:

	Tramos (N° consultorías)	Puntos
1	10 o más	100
2	5 a 9	50
3	1 a 4	10
4	No informa o sin experiencia	0

Para la evaluación de este sub-criterio se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente en el Anexo N°4: “Experiencia del Jefe (a) de Proyecto”, en el cual deberán indicar el profesional que desempeñara este rol, la cantidad de consultorías practicadas, adjuntando como respaldo facturas y/o certificados que acrediten dicha experiencia, durante los últimos 3 años.

Estos últimos datos podrán ser verificados por la Academia Judicial.

c) Experiencia del Equipo de Trabajo (30%)

El sub-criterio Experiencia del Equipo de Trabajo será evaluado sobre la base del número de experiencias en consultorías en análisis y segmentación de usuarios, que el oferente haya realizado en los últimos tres años, de acuerdo a la siguiente puntuación:

	Tramos (N° Auditorias)	Puntos
1	10 o más	100
2	5 a 9	50
3	1 a 4	10
4	No informa o sin experiencia	0

El resultado de este sub-criterio se realizará calculando el promedio de la evaluación individual de cada integrante del equipo.

Para la evaluación de este sub-criterio se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente en el Anexo N°5: “Experiencia del Equipo”, en el cual deberán indicar los profesionales a trabajar con la Academia Judicial, y la cantidad de consultorías practicadas, adjuntando como respaldo facturas y/o certificados que acrediten dicha experiencia.

Estos últimos datos podrán ser verificados por la Academia Judicial.

II. Evaluación de la Oferta Económica (40%)

La propuesta económica ponderará un 40%. Se asignará 100 puntos al proveedor que, por medio del Anexo N°6, oferte el precio total más bajo para los servicios requeridos.

El precio total más bajo se calculará como se indica: $N = (PO \text{ min} / PO \text{ ev}) \times 100$, donde:

N = Puntaje obtenido por cada oferente en este criterio de evaluación.

PO min = Menor precio total ofertado.

PO ev = Precio total ofertado por el proveedor en evaluación.

Puntaje Total de la Oferta Primera Etapa de Evaluación

Para el puntaje total de esta etapa del oferente se sumará el puntaje total ponderado obtenido de la evaluación de la Oferta Técnica, el puntaje total ponderado obtenido de la evaluación de la Oferta Económica, aplicándose la siguiente formula:

Puntaje Total de la Oferta = Resultado Evaluación Técnica * 60% + Resultado Evaluación Económica * 40%

B. Segunda Etapa de Evaluación

Presentación Demo	40%
Puntaje Primera Etapa de Evaluación	60%

El puntaje de la oferta en esta segunda estará dado por el siguiente polinomio:

Puntaje total de la oferta = (Resultado Presentación Demo * 40% + Resultado Primera Evaluación *60%)

i. Presentación de demo a la comisión evaluadora (40%)

Para la evaluación de este sub-criterio se considerará y evaluará la presentación de una maqueta en la cual tendrán un tiempo de exposición de no más de 60 minutos. La presentación será de manera presencial o telemática, según la fecha estipulada en las presentes bases y deberá considerar una muestra tentativa del proceso de análisis para la segmentación de usuarios y propuesta de rediseño y seguimiento de comportamiento de usuarios para la página web incluyendo la metodología de trabajo propuesta para la recolección de información, considerando una carta gantt, para el desarrollo del estudio que no podrá superar las 16 semanas.

Una vez terminada la presentación, deberá enviar copia de ella al correo licitaciones@academiajudicial.cl.

Esta presentación será obligatoria para todos aquellos oferentes que se presenten a participar de la licitación y hayan superado la primera etapa, en caso de no presentarse a la cita agendada, quedaran automáticamente excluidos de la licitación.

El puntaje para estos sub-criterios será asignado de acuerdo a las siguientes tablas:

	Tramos	Puntos
1	Cumple cabalmente con lo requerido	100
2	Cumple con lo requerido, pero con observaciones	70
3	Cumple medianamente con lo requerido	40
4	No cumple o no asiste a la presentación agendada	0

ii. Puntaje Primera Etapa de la Evaluación (60%)

El sub-criterio Puntaje Primera Etapa de la Evaluación ponderará un 60% del puntaje obtenido en el primer acto de apertura y evaluación de la oferta presenta.

El puntaje total ponderado de este sub-criterio obtenido de la evaluación de la primera etapa, se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje total de la oferta en segunda etapa de evaluación = Resultado Obtenido Primera Etapa de la Evaluación * 60%

Puntaje Total de la Oferta

Para el puntaje final del oferente se sumará el puntaje total ponderado obtenido de la evaluación del resultado de la Presentación Demo, el puntaje total ponderado obtenido de la Primera Etapa Evaluación de la Oferta aplicándose la siguiente formula:

Puntaje Total de la Oferta = Resultado Presentación Demo * 40% + Resultado Primera Evaluación * 60%

En caso de empate se aplicará lo indicado en el punto 10 “Evaluación y Adjudicación de las Ofertas”, letra C, de las presentes bases.

La oferta adjudicada deberá a lo menos tener un puntaje mínimo de 70 puntos, de no existir ofertas con este puntaje mínimo, la licitación se declarará desierta.

10.3 Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la Academia podrá solicitar a los oferentes que:

- Salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.
- Aclaraciones.
- Certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Academia o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Academia no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

10.4 Adjudicación

La Academia declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes Bases.

La Academia, a través de una resolución dictada por el director competente, la que será publicada en www.academiajudicial.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada, podrá:

- **Declarar desierta la licitación** cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o,
- **Adjudicar al oferente que obtenga el mayor puntaje**, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos precedentemente.

10.5 Resolución de empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas en la primera etapa de evaluación, se resolverá dicho empate al oferente que haya obtenido la mejor evaluación en el sub-criterio “Oferta Técnica”. Si continuaran empatados, el empate se resolverá adjudicando al oferente que haya obtenido mejor puntuación en el sub-criterio “Oferta Económica”.

10.6 Notificación de Adjudicación

Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los oferentes, mediante su publicación en la página web de la Academia Judicial.

Luego de notificada la resolución, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.

10.7 Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no firma el o no cumple los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato, en los plazos que se establecen en las presentes bases, la Academia tendrá derecho a readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

10.8 Validez de la Oferta

Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Si dentro del plazo de validez de las ofertas antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Academia Judicial podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

11. Condiciones Contractuales y Otras Cláusulas

A. Suscripción del Contrato

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. Para suscribir el contrato el proveedor o los proveedores deberán acompañar la garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo, en el plazo indicado en la cláusula 8.

Si por cualquier causa que no sea imputable a la Academia, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta y pudiendo adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. También se entenderá como desistimiento si no se acompaña la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva en los plazos establecidos para ello.

Se debe mencionar que, por razones de buen servicio, se podrá dar inicio a la ejecución contractual antes de la total tramitación del contrato, para lo cual se requerirá el acuerdo de

las partes, sin perjuicio de lo cual, solo se harán efectivos los pagos asociados a la ejecución del servicio una vez que se encuentre totalmente aprobado el respectivo contrato.

B. Obligaciones del Adjudicatario

El adjudicatario, ya sea persona natural o persona jurídica, se obliga a:

- a. Cumplir con las instrucciones que sean impartidas por la Academia Judicial a través del Coordinador del Área Académica.
- b. Participar en las reuniones fijadas por la Academia Judicial.
- c. Realizar y entregar oportunamente los informes que contengan el trabajo desarrollado.
- d. Cumplir las demás obligaciones que imponen las presentes bases.

C. Efectos derivados del incumplimiento

1. Multas por atraso injustificado a las actividades programadas

La Academia podrá, mediante Resolución fundada, sancionar el incumplimiento de los hitos especificados para el contrato, aplicando una multa al contratista.

Las multas que se aplicarán corresponderán al 10% del monto asociado al hito no cumplido o con retraso injustificado o no aceptado por la Academia. El incumplimiento del hito y su nueva programación no implica el aplazamiento de los siguientes hitos, por ello, ante cada incumplimiento el contratista se obliga a presentar un plan de mitigación que asegure el cumplimiento de los plazos sucesivos.

La Resolución que imponga una multa deberá ser notificada al contratista mediante correo electrónico. Efectuada esta notificación, el contratista tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, para pagar la multa correspondiente o solicitar que el valor de la misma sea deducido de la siguiente factura que se presente para pago, mediante una nota de crédito por el monto total de la multa. En caso de silencio, se procederá de esta última forma.

Notificada una multa, el contratista podrá, además, apelar dentro del mismo plazo anteriormente señalado, por escrito, ante el Supervisor del Contrato de la Academia, quien lo presentará al director de la Academia y con los antecedentes a la vista se pronunciará, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud de reconsideración. El contratista recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su reconsideración para una mejor resolución.

La aplicación de una multa no limitará el derecho a poner término al contrato conforme a lo especificado en estas bases.

2. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario con sus trabajadores,
- b. Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago,
- c. Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- d. Incumplimiento de demás obligaciones impuestas por las Bases, siempre y cuando dicho incumplimiento no importe una causal de término anticipado del contrato.

3. Procedimiento para la aplicación de sanciones

A continuación, se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de las respectivas sanciones:

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, cobro de garantía o el término anticipado del contrato por alguna causal distinta de la establecida en la presente cláusula, letra F, numeral 1, de las presentes Bases, el administrador del respectivo contrato, designado por la Academia Judicial, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.
- b. A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada de la Academia Judicial.
- d. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, esta Dirección tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la Academia Judicial, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.
- e. Recurso de reposición: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación personal o por medio de carta certificada al proveedor, de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4 anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La Academia Judicial tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

- f. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la sanción sea monetaria y fuere finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los pagos más próximos que la Academia Judicial deba efectuar al proveedor.

D. Término Anticipado del Contrato

La Academia Judicial está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando de común acuerdo, la Academia Judicial y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.
2. Si el adjudicado fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación.
3. Si el adjudicado cayera en insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
4. Si se disuelve la empresa adjudicada.
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación del servicio, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la Academia Judicial un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
6. Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal adscrito a la Academia, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la Academia Judicial.
 - b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
 - c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar la ejecución.
7. La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación al resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor en razón de un vínculo laboral o profesional entre éste y la Academia o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.

Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la Academia Judicial concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

E. Pagos

El valor adjudicado se pagará de la siguiente forma:

Porcentaje	Etapas	Producto
10%	Primera Etapa; “Levantamiento y Diagnóstico”	Firma del contrato, Kick-off y Carta Gantt
30%		Informe N°1 Levantamiento y Diagnóstico
35%	Segunda Etapa “Propuesta de rediseño y seguimiento de comportamiento de usuarios de la página web de la Academia Judicial”	Informe N°2 Propuesta
25%		Informe Final

Para tramitar cada pago, el adjudicatario deberá entregar al administrador (a) del contrato de la Academia Judicial, lo siguiente, junto a cada documento tributario de cobro:

- Documento de recepción conforme de los servicios prestados y de los productos correspondientes entregados, firmado por parte de la Academia Judicial.
- En caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas.

Las facturas serán pagadas en un plazo de 30 días corridos, desde su recepción en la Oficina de Partes de la Academia Judicial, ubicada en Avda. España 24 o en la casilla de correo finanzas@academiajudicial.cl. Los pagos serán realizados mediante transferencia electrónica bancaria.

F. Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El Adjudicatario, así como sus consultores y personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios. Para ello se le solicitará suscribir declaraciones con compromisos de confidencialidad

La responsabilidad del respectivo Adjudicatario en este ámbito será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El Adjudicatario debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Academia el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del Adjudicatario, durante la vigencia del contrato o una vez finalizado éste, dará pie a que la Academia Judicial entable en su contra las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

G. Propiedad de la información

La Oferta técnica presentada por el adjudicatario, el desarrollo posterior del trabajo adjudicado, los documentos asociados y otros serán de propiedad de la Academia Judicial, no pudiendo hacer uso el adjudicatario de los mismos sin la autorización previa y escrita por parte de la misma.

H. Cesión de contrato y subcontratación.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con la Academia Judicial.

Se encuentra prohibida la subcontratación de servicios.

Tampoco podrá modificar el equipo de trabajo con el cual se adjudicó la licitación a menos que la Academia Judicial consienta expresamente en ello.

I. Supervisión, Coordinación y Administración del Contrato por parte de la Academia Judicial.

La Academia Judicial definirá un administrador del contrato, para la coordinación del respectivo contrato, la que ejercerá las siguientes funciones:

1. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las Bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
2. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
3. Dar visto bueno a los informes y recepción conforme de los servicios, como también la tramitación de pagos y sanciones.
4. Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo, y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
5. Colaborar y asistir al personal de apoyo en la obtención de la información pertinente para llevar adelante las funciones solicitadas.
6. Gestionar la autorización de los pagos programados según se haya establecido en el Contrato de Prestación de Servicios.
7. Determinar la aplicación de las sanciones que se estipulen en el Contrato, según corresponda.
8. Las demás que le encomiende el presente instrumento.